



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 04 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 23:48:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000679-2025-P-CSJCA-PJ

VISTO:

El Formato de Autorización de Movimientos de Personal N° 049-2025-Presidencia

La Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, de fecha 12 de octubre de 2020 mediante la cual se aprueba la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial"; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Formato de Autorización de Movimientos de Personal N° 049-2025-Presidencia, se autoriza se encargue al servidor judicial Omar Zegarra Vásquez, el cargo de Asistente Judicial -plaza N°093019, debido a la licencia por maternidad de la servidora judicial Nicol Sthefany Carranza Salazar.

SEGUNDO: Por Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial" estableciéndose en los numerales 6.1 y 7.2.2 de la citada Directiva lo siguiente: numeral 6.1 "Procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuesta se encuentre libre por ausencia del titular" numeral 7.2.2 "El encargo de funciones se otorgará teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ y sus modificatorias", las mismas que están condicionadas al adecuado cumplimiento de las funciones del nuevo cargo, desempeño y responsabilidad laboral.

TERCERO: Al encontrarse vacante el cargo Asistente Judicial -plaza N°093019, debido a la licencia por maternidad de la servidora judicial Nicol Sthefany Carranza Salazar, resulta pertinente promover a un servidor(a) judicial que reúna el perfil académico, laboral y ético para desempeñar el cargo, teniendo en consideración: a) formación profesional, b) desempeño profesional, y c) cumplimiento de los requisitos contemplados en el documento normativo denominado Clasificador de Cargos del Poder Judicial, siendo esta una práctica institucional, para incentivar a los trabajadores de esta Corte Superior de Justicia a que continúen capacitándose para un mejor desarrollo de sus funciones

CUARTO: Estando a lo indicado, esta Presidencia de Corte dispone encargar al servidor judicial Omar Zegarra Vásquez, a partir del 07 de abril hasta el 13 de julio 2025, el cargo de Asistente Judicial -plaza N°093019 en el Módulo de Familia, razón por la cual, deberá ponerse a disposición del Administrador del Módulo antes indicado.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la ley Orgánica del Poder Judicial:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al servidor judicial **Omar Zegarra Vásquez**, a partir del **07 de abril al 13 de julio del 2025**, el cargo de **Asistente Judicial** -plaza N°093019 en el **Módulo de Familia**, razón por la cual, deberá ponerse a disposición del Administrador del Módulo antes indicado.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos e interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/vvc

